



RECOMENDACIÓN Nº 2/19

Octubre de 2019

VISTO

La Ley N° 14.226 y su Decreto Reglamentario 120/11, sobre la Participación de los Trabajadores en Salud y Seguridad en el Empleo Público y con el objetivo de impulsar políticas públicas vinculadas al mejoramiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo de los empleados del Poder Ejecutivo Provincial, atendiendo fundamentalmente las cuestiones referidas a la prevención y protección de la vida y la salud de todas las personas que se desempeñen en las dependencias públicas y

CONSIDERANDO

Que las Leyes Nacionales N° 19.587 y N° 24.557, y sus Decretos Reglamentarios, como así también sus actualizaciones, regulan las condiciones de Higiene y Seguridad en el trabajo y la prevención de los riesgos, respectivamente en el ámbito nacional.

Que la Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público (CoMiSaSEP) recomienda en su Recomendación 1/17 la puesta en marcha del Protocolo de Prevención, Asistencia y Procedimiento en caso de la aparición de enfermedades infectocontagiosas en el ámbito laboral de los trabajadores del Poder Ejecutivo Provincial.

Que en virtud de lo establecido en la normativa vigente que regula las misiones y funciones de los espacios mixtos de Salud y Seguridad, corresponde adaptar la Rec. 1/17 CoMiSaSEP a la Jurisdicción de la DGCyE.

Que los Artículos 110 a 116 del Reglamento General de las Instituciones Educativas (RGIE), contemplan los aspectos fundamentales del Plan de Prevención del Riesgo, en el marco de la planificación institucional, con el fin de identificar los peligros, controlar los riesgos y evitar enfermedades y daños.

Que los Artículos 195 y 196 del RGIE establecen los Conceptos y Pautas Básicas respecto de la valoración de los riesgos, en función del Plan de Prevención del Riesgo.

Que el Artículo 259 del RGIE dispone la ejecución de acciones de la Institución Educativa en relación a la salud escolar, atendiendo especialmente la prevención y asistencia de enfermedades contagiosas.





Por ello

La Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público de la Dirección General de Cultura y Educación

RECOMIENDA

- 1) Tomar conocimiento del Protocolo de Prevención, Asistencia y Procedimiento en caso de la aparición de **ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS** en el ámbito laboral de los trabajadores que se desempeñan en el ámbito de la DGCyE que en Anexos I y II se adjuntan.
- 2) Garantizar la difusión del mismo a los trabajadores y a la comunidad perteneciente a todos los establecimientos educativos y organismos de la DGCyE, a través de diferentes soportes y medios de comunicación.
- 3) Adoptar las medidas de prevención necesarias con el fin de promover la vigilancia de la salud de los trabajadores, los alumnos y la comunidad en general, identificar los peligros, controlar los riesgos y evitar enfermedades.
- 4) Delimitar las responsabilidades atinentes al empleador y autoridades locales.

Anexo I

•	Enfermedades Infectocontagiosas	PÁG. 1
•	ESCABIOSIS (SARNA)	PÁG. 2
•	MENINGITIS	PÁG. 4
•	GRIPE O INFLUENZA	PÁG. 7
•	TUBERCULOSIS	PÁG. 10
•	RUBÉOLA	PÁG. 13
•	VARICELA	PÁG. 15
•	SARAMPIÓN	PÁG. 17
•	PAPERAS	PÁG. 19

Anexo II

Cuadro comparativo de Enfermedades Infectocontagiosas (Dir. de Calidad Laboral y Medio Ambiente de Trabajo - DGCyE)